



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 019 Barranquilla

Estado No. 115 De Miércoles, 10 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901920220067200	Tutela	Anderson Vega	Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	08/08/2022	Auto Admite

Número de Registros: 1

En la fecha miércoles, 10 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DEICY DEL CARMEN VIDES LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

be8f93c6-2ff7-4aad-837a-3ca20f69f9e4



REFERENCIA: No. 0800141890192022-0672-00  
PROCESO: TUTELA  
ACCIONANTE: ANDENSON VEGA SARMIENTO  
ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES PORVENIR

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez la presente tutela la cual nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente por resolver, sírvase proveer. 08 de agosto de 2022

DEICY VIDES LOPEZ  
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretaria y por ser procedente el Juzgado admitirá la acción constitucional, instaurada por ADESON VEGA SARMIENTO a través de apoderado judicial contra FONDO DE PENSIONES PORVENIR, por la presunta vulneración de los derechos fundamental de petición, igualdad, debido proceso y seguridad social.

En la que se vislumbra la necesidad de vincular a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y al empleador SERVIMET S.A.S, con la finalidad de que estas rindan un informe sobre los hechos indicados en el escrito de tutela.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de Tutela instaurada por ADESON VEGA SARMIENTO a través de apoderado judicial contra FONDO DE PENSIONES PORVENIR, por la presunta vulneración de los derechos fundamental de petición, igualdad, debido proceso y seguridad social. Notifíquesele este proveído y córrase traslado para que en el término de cuarenta y ocho (48) hora informe a este juzgado acerca de los hechos planteados por la parte accionante.

SEGUNDO: Vincúlese al presente trámite constitucional la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y al empleador SERVIMET S.A.S, notifíquesele este proveído y córrase traslado para que en el término de cuarenta y ocho (48) hora informe a este juzgado acerca de los hechos planteados por la parte accionante.

TERCERO: Hágasele saber a la entidad accionada FONDO DE PENSIONES PORVENIR y las entidades vinculadas JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ y al empleador SERVIMET S.A.S, que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y su no envío dentro del término indicado, hará presumir veraces los hechos afirmados por la accionante.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos aportados.

QUINTO: Reconocer a la abogada YOLANDA PAJARRO DE CARRASQUILLA como apoderada judicial del accionante ANDENSON VEGA SARMIENTO identificada con CC No 22395086 y T.P 127647 para los fines y en los términos del poder a ella conferido.

SEXTO: Hágasele saber a las partes intervinientes en la presente acción constitucional, que en atención a la contingencia que se atraviesan por la contención del COVID 19 y las medidas adoptadas por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, todas las comunicaciones que se lleven sobre el presente asunto serán a través del correo electrónico [j19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co), así mismo se le señala que la notificación de este auto se realizará a en los correos indicados en el acápite de notificaciones y en los correos que registren en las respectivas páginas web las entidades vinculadas a esta tutela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JORGE LUIS MARTINEZ ACOSTA  
EL JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Diecinueve de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla

SICGMA

REFERENCIA: No. 0800141890192022-0672-00  
PROCESO: TUTELA  
ACCIONANTE: ANDENSON VEGA SARMIENTO  
ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES PORVENIR

Carrera 44 no 38-11, piso 4, Edificio Banco Popular  
Teléfono: 3885005 extensión 1086, Correo: j19prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Barranquilla – Atlántico. Colombia  
MEO



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4